

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 22/2015, de 4 de noviembre, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales por la que se modifica la convocatoria de subvenciones, del año 2015, destinadas a la exhumación de restos de las víctimas de la represión franquista en Navarra, aprobada mediante Resolución 375/2015, de 19 de mayo, del Director General de Presidencia y Justicia.

La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, establece el reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados o víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

Mediante la Resolución 375/2015, de 19 de mayo, del Director General de Presidencia y Justicia, se aprueba la convocatoria de subvenciones, del año 2015, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la exhumación de restos de las personas desaparecidas que fueron asesinadas o víctimas de la represión franquista en Navarra a raíz del golpe militar de 1936. Esta convocatoria de subvenciones fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 111, de 10 de junio de 2015.

El objeto de la presente Orden Foral es adaptar dicha convocatoria a los cambios habidos en la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, modificando la antedicha Resolución en los términos referidos y declarando la validez de las bases de la convocatoria, en lo restante, tal y como fueron aprobadas.

Por tanto, procede efectuar las modificaciones referidas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales en donde, por un lado, el artículo 1 determina que las políticas de paz, convivencia y derechos humanos forman parte del ámbito competencial del Departamento y, por otro lado, el artículo 22 atribuye a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos el ejercicio de las competencias correspondientes a la materia.

Consta en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.2.a del Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1.º Se modifica la convocatoria de subvenciones, del año 2015, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la exhumación de restos de las personas desaparecidas, que fueron asesinadas o víctimas de la represión franquista en Navarra a raíz del golpe militar de 1936, en orden a adecuar sus bases a la actual estructura del Gobierno de Navarra y, en particular, al Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

En este sentido, y salvo por los cambios que se refieren a continuación, la convocatoria mantiene su validez en los mismos términos en los que fue aprobada mediante la Resolución 375/2015, de 19 de mayo, del Director General de Presidencia y Justicia.

2.º Modificar la Base 9 de la convocatoria, designando al Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones, en razón de lo dispuesto en los artículos 4 y 22 del Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, anteriormente referido.

3.º Modificar la Base 8 de la convocatoria de forma que la Comisión de Valoración estará compuesta por el Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, el Secretario General Técnico del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, y por la Jefa de la Sección de Gestión Administrativa, Económica y Cooperación de dicho Departamento.

4.º Sustituir en las Bases y Anexo I de la convocatoria las siguientes referencias: donde pone Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se entenderá Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales; donde pone Director General de Presidencia y Justicia se entenderá Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, y donde pone Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se entenderá la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

5.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.º Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos

Humanos, a la Secretaría General Técnica y a la Sección de Gestión Administrativa, Económica y Cooperación del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de noviembre de 2015.—La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Ollo Hualde.

F1515069

RESOLUCIÓN 186E/2015, de 6 de noviembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se incrementa el gasto autorizado de la convocatoria de ayudas al programa de formación del sector comercial de 2015.

Mediante Orden Foral 11E/2015, de 19 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales se aprobó la convocatoria de subvenciones al programa de formación para el sector comercial de 2015 y se autorizó un gasto de 28.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de dicha convocatoria.

De conformidad con el informe del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, se estima necesario incrementar el gasto autorizado de la citada convocatoria para de esta forma atender los compromisos derivados de la propuesta inicial de resolución de la convocatoria planteada por el servicio gestor, que propone la concesión de subvenciones por un importe global de 35.533,07 euros, todo ello con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la citada convocatoria de subvenciones.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico,

RESUELVO:

1.º Modificar el gasto autorizado de la convocatoria de subvenciones al programa de formación del sector comercial de 2015, aprobada mediante Orden Foral 11E/2015, de 19 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, incrementando en 7.533,07 euros el crédito previsto para hacer frente a los compromisos derivados de la misma.

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria por un importe de 7.533,07 euros para hacer frente a los compromisos derivados, en concreto, de las actividades subvencionables consistentes en la organización de actividades formativas. El citado gasto se financiará con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 prorrogados para 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RCOSA	EJERCICIO	IMPORTE
A10003-A1140-4709-431404: Actividades de formación (PIC programa número 1)	4880	2015	7.533,07

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 6 de noviembre de 2015.—La Directora General de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari Artieda.

F1515204

RESOLUCIÓN 1837/2015, de 25 de noviembre, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones para el tratamiento con el método Petö a menores de dieciséis años diagnosticados de parálisis cerebral o procesos afines durante el año 2015.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2012, prorrogados para el ejercicio del año 2015, figura la partida presupuestaria 511003 51110 4809 311102 "Ayudas para niños con parálisis cerebral en tratamiento con el método Petö".

Por su parte la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a las subvenciones cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. Con carácter previo a su concesión, el órgano competente deberá establecer las bases reguladoras, que habrán de ser publicadas, posibilitando de este modo el acceso de quienes se encuentren en la situación que motiva su otorgamiento.